

**ACUERDO No.010**  
27 de marzo de 2008

Por el cual se establece el valor de matrícula al programa de Administración Financiera de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal b del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece como función del Consejo Superior Universitario definir la Organización Académica, Administrativa y Financiera de la Institución.

Que, mediante Acuerdo No.070 del 20 de diciembre del 2006, el Consejo Superior Universitario creó el programa Académico de Administración Financiera ciclo profesional.

Que, atendiendo a la situación socioeconómica de la región y la competitividad en los costos de los programas bajo la modalidad de Educación a Distancia; la Jefe de la División de Educación a Distancia, recomendó al Comité Administrativo, sustentado en un estudio de costos del programa definir como valor de matrícula Uno punto Dos (1.2) SMLV, para el CREAD / Cúcuta.

Que, el Comité Administrativo en sesión del 15 de febrero de 2008, según Acta 01, recomendó favorablemente la propuesta realizada de establecer como valor de matrícula del programa Académico de Administración Financiera el Uno punto Dos (1.2) SMLV.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer como costo de matrícula del Programa Académico de Administración Financiera ciclo profesional el valor de Uno punto Dos (1.2) Salarios Mensual Mínimo Legal Vigente (SMMLV). Para el CREAD Cúcuta y Departamento Norte de Santander y uno punto cuatro (1.4) SMMLV, valor de matrícula para los CREAD fuera del Departamento Norte de Santander.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Presidente